



SERVICIO COMUNITARIO

INTRODUCCIÓN

La Universidad Nueva Esparta en concordancia a lo establecido en la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior, publicada en Gaceta Oficial 38.272 de fecha 14 de septiembre del 2005, ha incorporado a partir de Enero 2008, en su estructura organizativa, el Servicio Comunitario bajo la metodología de Aprendizaje Servicio, creando para ello la Coordinación de Servicio Comunitario.

Cabe destacar, que en el desarrollo histórico de la UNE, tiene incorporado a su pensum de estudio las Pasantías de Extensión Social Comunitaria (artículos 1,5,6) desde el 09 de Mayo de 1.989, como Responsabilidad Social de su Gestión Pública en la formación de sus educandos.

El Servicio Comunitario enmarcado en la metodología pedagógica del Aprendizaje Servicio y la fundamentación epistemológica de la Investigación Acción Participativa, el método INVEDECOR y la Psicología Comunitaria constituyen un paradigma del quehacer educativo de la Universidad que nos permiten integrar los conocimientos del aula a las necesidades reales de la comunidad a través de Proyectos Sociales, asumidos por los estudiantes en sus etapas o fases: Diagnóstico, Planificación, Ejecución, Resultados y Evaluación, buscando dar respuestas a la comunidad donde se involucren desde los puntos de vista de la Investigación Social o Intervención Social: “APRENDER INVESTIGANDO, CONOCER TRANSFORMANDO”.

Este paradigma asume que el binomio educando-comunidad son los actores y autores que construyen de manera democrática y protagónica el desarrollo endógeno de nuestras comunidades. El modo de producción de conocimientos en la contextualización del enfoque Aprendizaje Servicio se



contrapone a la división del trabajo manual e intelectual en la inserción comunitaria, o como diría Paulo Freire a “la concepción bancaria de la educación”; donde prevalece un diálogo de saberes; “Reflexión-Acción y Reflexión de la acción” que conlleve a la concientización del acto de educar y a establecer los vínculos entre Conocimiento e Interés; que según el enfoque cognoscitivo de Habermas, J; nos facilita “comprender por qué no existe un saber pedagógico neutral o desinteresado, sino más bien un conjunto de Intereses Constitutivos de Saberes: Interés Técnico o Razón Instrumental; Interés Práctico o Interés Emancipatorio” (Lanz, C).

El Servicio Comunitario no equivale a un voluntariado, a una pasantía, no es una cátedra extra-programática ni es hacer filantropía. Ni mucho menos una acción social “para tranquilizar las conciencias”. De acuerdo a la Ley, en su artículo N° 4, el Servicio Comunitario es:

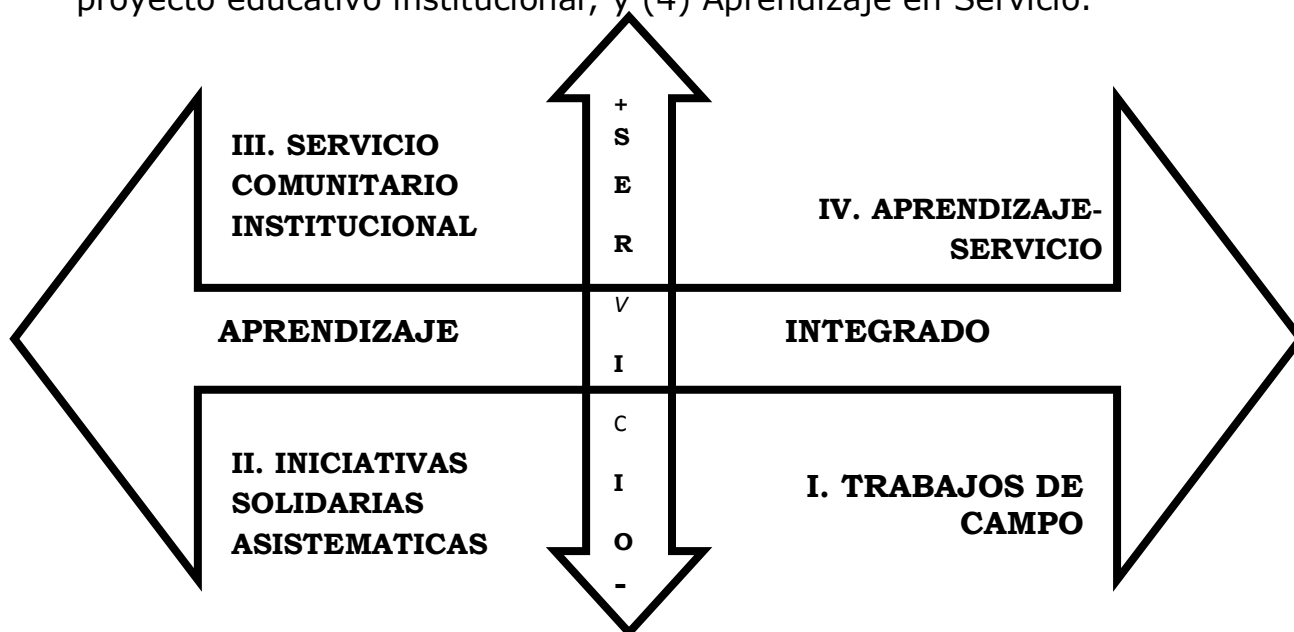
La actividad que deben desarrollar en las comunidades los estudiantes de educación superior que cursen estudios de formación profesional, aplicando los conocimientos científicos, técnicos, culturales, deportivos y humanísticos adquiridos durante su formación académica, en beneficio de la comunidad, para cooperar con su participación al cumplimiento de los fines del bienestar social, de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en esta Ley.

Cabe destacar, el papel del “Docente Orgánico” (parafraseando a Gramsci, A.) en la complejidad de estos procesos socio educativos y en la construcción de las relaciones sociales del educando-comunidad, es necesario un docente comprometido cuyo perfil sea: crítico, autocrítico, ético, develador, liberador, subjetivamente en construcción, en formación permanente,

dialógico, vincula saber y contextualización de las prácticas pedagógicas, y ejerce su compromiso social en el trabajo comunitario.

La Ley de Servicio Comunitario está regida por principios rectores de: solidaridad, responsabilidad social, igualdad, cooperación, corresponsabilidad, participación ciudadana, asistencia humanitaria y alteridad (Art. 2), que coadyuvan a la búsqueda de la transformación de nuestras comunidades y en la formación de actitudes y valores de la trilogía EDUCANDO-EDUCADOR-COMUNIDAD como responsabilidad social en la UNE.

El Servicio Comunitario puede realizarse de acuerdo a los planteamientos señalados por María Nieves Tapia (CLAYSS), quien en la adaptación Latinoamericana propone 4 Cuadrantes para mostrar la fundamentación del Servicio Comunitario basado en Aprendizaje Servicio: (1) Trabajos de Campos, (2) Iniciativas Solidarias Asistemáticas; (3) Servicio Comunitario integrado al proyecto educativo institucional; y (4) Aprendizaje en Servicio.



El Eje vertical se refiere a la menor o mayor calidad del servicio solidario que se presta a la comunidad, y el eje horizontal indica la menor o mayor integración del aprendizaje sistemático ó disciplinar al servicio que se desarrolla.



La metodología de Aprendizaje Servicio como eje transversal del proceso educativo (Tapia, M; opcit) puede definirse como: (1) Un servicio solidario desarrollado-protagonizado por los estudiantes; (2) Destinado a atender en forma acotada y eficaz, necesidades reales y sentidas por la comunidad (INTENCIONALIDAD SOLIDARIA), (3) Planificado institucionalmente en forma integrada con el diseño curricular, en función del aprendizaje de los estudiantes (INTENCIONALIDAD PEDAGÓGICA).

La UNE ante los cambios sociales, económicos, políticos, culturales, educativos, contemplados CRBV, asume a través de su quehacer educativo este paradigma emergente como de educar para la vida con Con-Ciencia y Pertinencia Social.

Elaborado por Prof. Daniel Grau